

visiones, cada uno se vuelve tan esclavo de los errores de su faccion, como lo sería de un tirano.

Sus poetas tendrían con mayor frecuencia aquella original aspereza de la invencion, que una cierta finura nacida del buen gusto: y en ellos se hallaría algo que se asemejaría mas á la fuerza de Miguel Angelo, que á la gracia de Rafael.

## LIBRO XX.

*De las leyes, segun su relacion con el comercio, considerado en su naturaleza y distinciones.*

*Docuit quæ maximus Atlas.  
VIRGILIO, Æneid.*

### CAPÍTULO PRIMERO. — *Del Comercio.*

Las materias siguientes exigirían tratarse con mayor detencion; pero no lo permite la naturaleza de esta obra. Me agradaría correr sobre unas mansas aguas, mas me lleva una impetuosa corriente tras sí.

El comercio nos sana de preocupaciones destructivas; y es casi una regla general, que en quantos parages reynan costumbres dulces, reyna tambien el comercio; y que en quantas hay comercio, hay tambien costumbres dulces. No nos

extrañemos pues de que las nuestras sean ménos feroces que en otros tiempos lo eran. Ha nacido del comercio, que haya penetrado en todas partes el conocimiento de las costumbres de todas las naciones; se han comparado usos con usos, y resultado grandes bienes.

Puede decirse que las leyes mercantiles perfeccionan las costumbres; por la misma razon que ellas mismas las pierden. El comercio corrompe las costumbres (1) puras; lo qual ofrecia materia de quejas á Platon; pero lima y suaviza las bárbaras, como lo vemos diariamente.

### CAPÍTULO II. — *Del espíritu del Comercio.*

El efecto natural del comercio es inclinarnos á la paz. Dos naciones que entre sí trafican, se hacen dependientes una de otra; si la una tiene interes en comprar, la otra le tiene en vender; y todas las uniones estan fundadas en necesidades reciprocas.

Pero si el espíritu del comercio une las naciones, no une igualmente á los particulares. Vemos que en los países en que domina el espíritu del comercio, se forma tráfico de todas las acciones y virtudes humanas; y aun aquellas co-

(1) La Hollanda.



sillas, que la caridad misma exige de balde, son allí venales.

El espíritu mercantil engendra en el hombre una idea de justicia puntual, opuesta por una parte al latrocinio, y por otra á aquellas virtudes morales que influyen para que no dispute uno siempre con rigidez sobre sus intereses, y pueda abandonarlos en favor de los ajenos.

La total privación del comercio por el contrario engendra el latrocinio, que Aristóteles coloca en la clase de los modos de adquirir. El espíritu del latrocinio no es opuesto á ciertas virtudes morales: y la hospitalidad, por exemplo, rarísima en las naciones mercantiles, se exercce admirablemente en los pueblos ladrones.

Es un sacrilegio entre los Germanos, dice *Tácito*, el cerrar uno su casa á qualquiera hombre, conocido ó desconocido. El que ha exercitado la hospitalidad con un extranjero, va á enseñarle otra casa en que la exercitan otra vez, y le reciben con igual caridad. Pero luego que los Germanos hubieron fundado monarquías, se les volvió gravosa la hospitalidad. Esto se ve por dos leyes de los Burguñones, una de las quales impone pena á todo bárbaro que enseñase la casa de un romano á un extranjero; y la otra arregla que el que reciba á un extranjero, será indemnizado por los vecinos del pueblo á prorata.

CAPÍTULO III. — *De la pobreza de los Pueblos.*

Hay dos especies de pueblos pobres; aquellos que la dureza del gobierno ha hecho tales; y semejantes gentes son casi incapaces de qualquiera virtud, porque su pobreza forma parte de su esclavitud; y los otros no son pobres mas que por haber desdeñado, ó desconocido las comodidades de la vida humana; y estos pueden hacer grandes cosas, pues su pobreza es parte de su libertad.

CAPÍTULO IV. — *Del Comercio en los varios gobiernos.*

El comercio tiene relacion con la constitucion de los estados. En el gobierno de uno solo, está fundado el comercio sobre el lujo; y aunque tambien lo está en las necesidades reales, su objeto principal es el de proporcionar á la nacion que le hace quanto puede servir á su soberbia, delicias, y fantasías. En el gobierno de muchos, está fundado con mayor frecuencia en la economia; pues teniendo los negociantes fixa la vista en todas las naciones de la tierra, llevan á una lo que sacan de otra. Así es como las repúblicas de Tiro, Cartago, Atenas, Marsella, Florencia, Venecia, y Holanda hicieron su comercio. Este género de tráfico tiene conformidad por su na-



turaliza con el gobierno de muchos, y solo por acaso quadra con el monárquico. Porque como no está fundado mas que en la práctica de tener corto lucro, y aun menor que el de ninguna otra nacion, y de no resarcirse mas que con las continuas ganancias, es casi imposible que pueda hacerle un solo pueblo en el que reyna el luxo, que hace grandes dispendios, y no ve sino vastos objetos. En este sentido decia tan bien Ciceron: « No soy amigo de que un mismo pueblo sea dominador y factor del mundo á un mismo tiempo. » Efectivamente, sería preciso suponer que cada particular de semejante nacion, y que toda esta misma tuviesen siempre llena de grandes planes la cabeza, y atestada tambien de otros frívolos; lo qual envuelve contradiccion. No porque en estos estados que hace subsistir el comercio, económico, dexen de realizarse tambien las mas vastas empresas, ni porque el arrojó republicano sea desconocido en las monarquias; sino por la razon que sigue:

Un tráfico nos conduce á otro, el pequeño al mediano, y este al vasto; y el que tuvo tanta gana de hacer un corto lucro, llega á una situacion en que no la tiene menor de hacerle quantioso. Ademas las vastas empresas de los negociantes se hallan enlazadas continuamente con los negocios políticos. Pero estos en las monarquias presentan casi siempre al comerciante un aspecto tan sos-

pechoso, como se le presentan seguro en las repúblicas. Luego las grandes empresas mercantiles no tienen lugar en las monarquias, sino en los estados republicanos.

En una palabra, la mayor certidumbre que uno en estos estados cree tener de su propia prosperidad, mueve á emprenderlo todo; y como está seguro de quanto ha adquirido, se atreve á exponerlo; no corre mas riesgos que en los medios de adquirir; y es así que los hombres esperan siempre mucho de su fortuna.

No quiero decir que haya alguna monarquía que se halle excluida totalmente del comercio de economía; sino que es ménos inclinada á él por su naturaleza. Ni tampoco, que las repúblicas que conocemos, esten privadas enteramente del comercio de luxo; sino que este tiene ménos conformidad con la constitucion republicana.

Tocante á los estados despóticos, sería en balde el mencionarlos. Regla general: en una nacion esclavizada trata uno mas de conservar que de adquirir; y en una libre, mas de adquirir que de conservar.

CAPÍTULO V. — *De los pueblos que han hecho el comercio de economía.*

Marsella, necesario refugio en medio de un mar borrascoso; Marsella, aquel parage á que



todos los vientos, bancos de arena, y situacion de costas estan mandando tocar, fué frecüentada por los marinos. La esterilidad de su terreno obligó á que sus ciudadanos abrazasen el comercio de economía. Convino que fuesen laboriosos, para suplir la naturaleza que se mostraba escasa; justos, para vivir entre unas naciones bárbaras que habian de hacerlos florecer; moderados, para que su gobierno estuviese pacífico siempre; y de costumbres frugales finalmente, para poder subsistir siempre de un comercio que seria tanto mas seguro quanto ménos lucrativo fuese.

Por donde quiera se vió, que la violencia y vexaciones diéron origen al comercio económico, quando los hombres fuéron obligados á refugiarse en las lagunas, islas, baxios marítimos, y hasta en sus escollos mismos. Así se fundáron Tiro, Venecia, y las ciudades de Holanda, cuyos asilos ofreciéron seguridad á los fugitivos. Como fué necesario sustentarse, se alimentáron á expensas del orbe entero.

CAPÍTULO VI. — *Algunos efectos de una gran navegacion.*

Acontece á veces que una nacion que hace el comercio de economía, necesita de los géneros de un pais que le sirven de fondo para proporcionarse los de otro, y se contenta con una car-

tísima, ó ninguna ganancia en los unos, con la esperanza ó certeza de una quantiosa en los otros. Así quando la Holanda hacia casi por sí sola el comercio entre el mediodia y norte de Europa, lo vinos de Francia que ella llevaba al norte, no le servian en algun modo mas que de fondo para traficar en el norte.

Sabido es que con freqüencia en Holanda se venden ciertos géneros venidos de léjos, al mismo precio que en los parages mismos de que son procedentes. La razon de ello es esta: un capitán que necesita lastrar su buque, tomará mármol; necesita de madera para la estiva, la comprará: y con tal que en ello no pierda nada, creera haber adelantado mucho. Así es como la Holanda tiene sus canteras y maderas de construccion.

No solamente un comercio que no produce nada puede ser útil, sino que aun uno poco favorable puede serlo. Oí decir en Holanda, que la pesca de la ballena no da en general casi nunca lo que ha costado; pero los que se han empleado en la construccion del barco, y los que le han abastecido de aparejos, viveres y demas atavios, son tambien los principales interesados en semejante pesca: y aunque llegasen á perder en esta, han ganado ya en aquellos preparativos con que contribuyéron. Es este comercio una suerte de lotería, en que cada uno tiene esperanza de sacar una cédula. Todos son aficionados á echar



á ella; y los mas cuerdos lo hacen de buena gana, quando no ven las apariencias de semejante juego, sus disbarros, violencias, disipaciones, pérdida de tiempo, y aun de toda la vida.

CAPÍTULO VII. — *Espíritu de la Inglaterra sobre el comercio.*

La Inglaterra no tiene con las demas naciones un arancel arreglado; el qual se halla mudado casi á cada parlamento por los derechos particulares que de nuevo se imponen ó suprimen. Aun en esto ha querido aquella nacion conservar su independencian; y siendo celosa sobremanera del comercio que se hace con sus dominios, se liga poquisimo con tratados, y no depende mas que de sus leyes. Otras potencias trataron de que los intereses mercantiles cediesen á los de la política; pero la Inglaterra al reves ha hecho que estos últimos se rindan á aquellos primeros.

El pueblo Ingles es el único del mundo que ha sabido aprovecharse mejor de estas tres cosas; la religion, el comercio y libertad.

CAPÍTULO VIII. — *Como algunas veces se pusieron trabas al comercio de economía.*

En ciertas monarquias se formaron leyes muy acomodadas para abatir á los estados que hacen

el comercio de economía. Se les prohibió que traxesen otros géneros que los del producto propio de sus países; y no se permitió que viniesen á traficar mas que con barcos contruidos en los parages de donde procedian.

Es menester que aquel estado que impone semejantes leyes, pueda haecr por si mismo el comercio; sin lo qual se hará á si propio quando ménos un perjuicio igual. Vale mas tener que entenderse con una nacion que exige poco, y á la que en cierto modo hacen dependiente las necesidades del comercio; con una nacion, que por sus vastas miras ó negocios sabe en donde colocar las mercancías superfluas; que es rica y puede cargarse con muchos géneros; que tiene necesidad, digámoslo así, de ser fiel; que lleva la máxima de estar en paz; que se dedica á ganar, pero no á conquistar; vale mas, repito, entenderse con semejante nacion, que con otras siempre rivales, y que no presentarian todas estas utilidades.

CAPÍTULO IX. — *De la exclusiva en materia de comercio.*

La verdadera máxima es, que una nacion no ha de excluir de su comercio á otra sin poderosas razones. Los habitantes del Japon no trafican mas que con dos naciones, la China y Holanda.



Los Chinos ganan mil por ciento en el azúcar, y otro tanto á veces en los retornos. Los Holandeses sacan casi provechos iguales. Qualquiera nacion que siga la máxima del Japon, se verá engañada por necesidad. Ninguna cosa sino la concurrencia da un justo valor á los géneros, y sienta la proporcion que hay en ellos.

Mucho ménos ha de sujetarse un estado á no vender su mercancías mas que á una sola nacion, baxo el pretexto de que los tomará todas á un señalado precio. Los Polacos hicieron semejante ajuste de sus granos con la ciudad de Dantzick; y diferentes reyes de la India celebraron igual contrata de sus especerías con los Holandeses. No convienen semejantes convenios mas que á los estados necesitados, que abandonan la esperanza de enriquecerse; con tal que aseguren su manutencion; ó á aquellos, cuya esclavitud estriba en renunciár del uso de las cosas que les ha dado la naturaleza, ó en hacer de ellas un comercio nada favorable.

CAPÍTULO X. — *Establecimiento propio del comercio de economía.*

En las naciones que hacen el comercio económico, se han creado bancos, que por medio de su crédito han formado nuevos signos de valores. Pero no se tendría razon en introducirlos en las

naciones que exercen el comercio de luxo; porque el crearlos en países que uno solo gobierna, es suponer el dinero de una parte, y el poder de la otra: es decir, de un lado la facultad de tenerlo todo sin poder ninguno; y del otro, el poder con la facultad de nada absolutamente. En semejante gobierno no hubo nunca mas que el principe que tuviese ó pudiese tener un tesoro; y en donde quiera que exista este, se vuelve en erario regio, desde el momento en que es quantioso. Por esta misma razon quadrán rara vez con el gobierno de uno solo aquellas compañías de negociantes, que se asocian para un determinado comercio. La naturaleza de semejantes sociedades es dar á las riquezas particulares la fuerza de las públicas: pero en tales estados no puede hallarse esta fuerza mas que en manos del soberano. Aun digo mas; no convienen siempre estas compañías en las naciones que hacen el comercio de economía; y si los negocios no son tan vastos, que excedan á las facultades de los particulares, se procederá mejor todavia en no molestar con privilegios exclusivos la libertad del comercio.

CAPÍTULO XI. — *Continuacion de lo mismo.*

En aquellos estados en que se hace el comercio de economía, puede establecerse un puerto franco. La economía del estado, inseparable compa-



ñera de la frugalidad de los particulares, es el alma, digámoslo así, de su comercio económico. Quantos tributos pierde el gobierno con la creación en que nos ocupamos, se compensan con quanto puede sacar de la riqueza industriosa de la república. Pero serian contrarias á la razon semejantes creaciones en el gobierno monárquico; ni surtirian mas efecto que aligerarle al luxo el peso de los impuestos. Nos acarrearíamos con ello la privacion del único bien que este luxo puede proporcionar, y único freno que puede ponerse en tales estados.

CAPÍTULO XII. — *De la libertad de comercio.*

La libertad de comercio no es una facultad acordada á los negociantes para hacer quanto quieran; lo qual seria mas bien su servidumbre. Lo que molesta al comerciante, no molesta al comercio por necesaria consecuencia; pues en los países libres halla oposiciones á cada paso el negociante, y en ninguna parte le presentan ménos trabas las leyes que en los esclavizados.

La Inglaterra prohibe la extraccion de sus lanas; quiere que venga por agua el carbon á la capital; no tolera la salida de los caballos capones; y los buques (1) de sus colonias que trafican en

(1) Acta de navegacion del año de 1660. Unicamente en

Europa, han de fondear en puertos Ingleses. De suerte que aquella nacion incomoda al comerciante, pero todo en beneficio del comercio.

CAPÍTULO XIII. — *Lo que destruye esta libertad.*

En donde hay comercio, hay tambien aduanas. El objeto del comercio es la exportacion é introduccion de géneros en favor del estado; y el de las aduanas, un cierto derecho sobre lo extraido é introducido, en beneficio tambien del estado. Luego conviene que este último se mantenga neutral entre sus aduanas y comercio, y haga de modo que ámbas cosas no se embaracen una á otra, en cuyo caso se goza de la verdadera libertad de comercio.

Los arrendatarios de las rentas públicas arruinan el comercio con sus injusticias, vexaciones, y excesivas imposiciones; pero aun prescindiendo de esto, le arruinan mas todavía con los embrazos que ellos inventan, y formalidades que exigen. En Inglaterra, en que las aduanas estan administradas, hay la mayor facilidad que es imaginable para traficar: una palabra escrita formaliza los negocios de mayor gravedad; no hay necesidad de que el negociante pierda infinita-

tiempo de guerra, enviaron los de Boston y Filadelfia dos navios en derecha hasta lo interior del Mediterráneo, para conducir sus mercancías.



mente el tiempo, ni de que tenga varios dependientes expofeso, para allanar todas las dificultades de los arrendatarios públicos, ó pasar por ellas.

CAPÍTULO XIV. — *De las leyes de comercio que imponen la confiscacion de los géneros.*

La gran carta de los Ingleses prohíbe que se embarguen ó confisquen, en caso de guerra, los géneros de los negociantes extrangeros, á no ser por represalias. Es admirable cosa que la nacion Inglesa haya formado de esto un artículo de los de su libertad.

En la guerra que tuvo la España contra la Inglaterra en 1720, promulgó aquella primera una ley (1), que castigaba de muerte á los que introduxesen mercancías Inglesas en los dominios Españoles; é imponía igual pena á los que llevasen géneros Españoles á los dominios Ingleses. Semejante pragmática, discurre, no puede hallar un modelo mas que en las leyes del Japon. Es chocante con nuestras costumbres, espíritu de comercio, y armonía que ha de reynar en la proporcion de las penas; y confunde todas las ideas, formando un delito de estado de lo que solo es una infraccion de policia.

(1) Publicada en Cadiz el mes de marzo de 1740.

CAPÍTULO XV. — *Del auto de prision.*

Solon dispuso en Atenas que el cuerpo de la persona no quedaria obligado en virtud de deudas civiles: habia tomado esta ley de Egipto, establecida allí por *Bocoris*, y renovada por *Se-sostris*.

Era semejante ley admirable para los negocios civiles ordinarios; pero llevamos razon en no aplicarla á los de comercio: porque viéndose obligados los negociantes á confiar quantias sumas por unos tiempos cortísimos con freqüencia, á darlas y volverlas á tomar, conviene que el deudor cumpla siempre con sus empeños en los plazos señalados; lo qual supone el apremio personal.

En los negocios que traen origen de contratos civiles ordinarios, no ha de disponerse el auto de prision por la ley; porque hace esta mayor aprecio de la libertad de un ciudadano, que de la comodidad de otro. Pero en los ajustes que dimanen del comercio, ha de atender mas la ley á las conveniencias públicas que á la libertad de un ciudadano; lo qual no obsta á las limitaciones y restricciones que la humanidad y buena policia pueden exigir.



## CAPÍTULO XVI. — Buena ley.

La ley de Ginebra que excluye de las magistraturas, y aun de la entrada en el gran consejo, á los hijos de los que vivieron, ó murieron insolventes, á no ser que satisfagan las deudas de sus padres, es admirable. Semejante disposicion tiene el efecto de hacer que miremos con confianza á los negociantes, magistrados, y hasta la ciudad misma: y la fe particular amas tiene allí toda la fuerza de la pública.

## CAPÍTULO XVII. — Ley de Rhodas.

Los de Rhodas llegaron mas adelante. Sexto Empírico dice, que entre aquellos naturales no podía excusarse un hijo de pagar las deudas de su padre, con renunciar á su herencia. La ley de Rhodas estaba destinada á una república que se fundaba en el comercio; así, discurro que aun la razon misma del comercio habria de haberla cercenado con esta limitacion: que las deudas contraidas por el padre, despues que el hijo hubiese comenzado á exercer el comercio, no obligarian los bienes adquiridos por este. Un negociante debe conocer siempre sus obligaciones, y comportarse continuamente con arreglo al estado de su caudal.

## CAPÍTULO XVIII. — De los Jueces del comercio.

En el libro de *las rentas* quiere Xenofonte, que sean premiados aquellos jueces del comercio que despachen con mayor prontitud las causas: y conocia muy bien la necesidad de la jurisdiccion de nuestros consulados de comercio.

Las causas de comercio son poco capaces de formalidades; son unas acciones diarias, á que diariamente han de seguirse otras de la misma naturaleza. Luego conviene que puedan decidirse diariamente. Sucede de muy diverso modo en las acciones de la vida que tienen una grande influencia en lo venidero, pero que ocurren raras veces. No se casa uno mas que casi una sola vez, ni cada dia hace donaciones ó testamentos, ni es mayor mas que una vez en su vida.

Platon dice, que en una ciudad en que no hay comercio marítimo, se necesita la mitad ménos de leyes civiles; lo que es certísimo. El comercio introduce en un mismo país diferentes especies de pueblos, un sinnúmero de convenios, especies de bienes, y modos de adquirir. Así en una ciudad mercantil hay ménos jueces, y mas leyes.

## CAPÍTULO XIX. — Que el Príncipe no ha de comerciar.

Viendo Theofilo una nave en que habia varios



géneros para su mujer *Theodora*, mandó que quemasen el buque: « Soy emperador, dixo á la emperatriz, y me haces patron de galera. ¿ Con qué podrán ganar el sustento esas pobres gentes, si tambien nos metemos á exercer su oficio? » Hubiera podido añadir aquel emperador: quien podrá reprimirnos, si hacemos monopolios? Quien nos obligará á cumplir con nuestros empeños? Los cortesanos querrán hacer el mismo comercio que nosotros; y serán mas codiciosos é injustos que nosotros. El pueblo se confia en nuestra justicia, pero no en nuestra opulencia; y tantos tributos que forman su miseria, son testimonios claros de la nuestra. »

CAPÍTULO XX. — *Conclusion de lo mismo.*

Quando los Portugueses y Castellanos dominaban en las Indias Orientales, tenia el comercio tan ricos ramos, que no dexaron sus príncipes de apropiárselos: lo qual arruinó sus establecimientos en aquellas regiones. El Virey de Goa acordaba privilegios exclusivos á diferentes particulares. No hay confianza ninguna en tales gentes; se interrumpe el comercio con la perpetua mudanza de los sugetos encargados de él; nadie economiza su tráfico, y se le da poco dexarle perdido para su sucesor; los provechos quedan en manos particulares, y no se comunican suficientemente á las de los otros.

CAPÍTULO XXI. — *Del Comercio de la nobleza en la monarquia.*

Es cosa contraria al espíritu del comercio, que le exerza la nobleza en la monarquia. « Esto, » dicen los emperadores *Honorio* y *Teodosio*, » seria ruinoso para los pueblos, y suprimiria » la facilidad de las compras y ventas entre los » mercaderes y plebeyos. »

Repugna al espíritu de la monarquia, que la nobleza exerza en ella el comercio. El uso que en Inglaterra permitió traficar á los nobles, es una cosa de las que mas contribuyeron á debilitar el gobierno monárquico.

CAPÍTULO XXII. — *Reflexiones generales.*

Movidas varias gentes de lo que diversos estados practican, son de parecer que convendrian en Francia ciertas leyes, que infundiesen la inclinacion de comerciar en el ánimo de los nobles. Este seria el medio de destruir la nobleza francesa, sin ninguna utilidad del comercio. La práctica de esta nacion es muy sensata; no son nobles sus comerciantes, pero pueden llegar á serlo; tienen la esperanza de obtener la nobleza, sin tener por el presente los inconvenientes de ella; ni poseen medio mas seguro para salir de su profesion que



el de ejercerla bien; ó con honor, cosa que comunmente va anexa á la capacidad.

Las leyes que disponen que cada uno permanezca en su profesion, y haga que la sigan sus hijos, no son, ni pueden ser útiles mas que en los gobiernos despóticos (1), en que nadie puede, ni ha de tener emulacion. No digan que cada uno ejercerá mejor su profesion, quando no pueda dexarla por otra: por mi parte afirmo que uno ejercerá mejor su profesion, desde que quantos hayan sobresalido en ella, esperen llegar á otra.

La adquisicion que puede hacerse de la nobleza á costa de dinero, infunde alientos en los negociantes para ponerse en estado de obtenerla. No me meto á examinar, si se procede bien en dar así á las riquezas el premio destinado á la virtud: pues gobierno hay en que esto puede ser util.

En Francia, ese estado de la toga, que media entre la primera nobleza y el pueblo, que sin tener el lucimiento de esta, goza de todas sus preeminencias; ese estado, que dexa en la mediania á los individuos, mientras que el cuerpo, depositario de las leyes, está cubierto de gloria; ese estado ámas en el que no puede uno distin-

(1) En efecto, se estableció esto en ellos á menudo.

guirse mas que por su idoneidad y virtudes; profesion honorifica, pero que dexa que se vea siempre otra mas distinguida: esa nobleza totalmente guerrera, que discurre que en qualquiera grado de riquezas que nos hallemos, nos conviene hacer fortuna, pero que es una vergüenza que aumentemos nuestra hacienda, si no damos principio malgastándola; esa parte de la nacion, que sirve siempre con el capital de sus bienes; que quando se ve arruinada, cede su puesto á otro el que de nuevo servirá con su capital; que va á la guerra, para que nadie sea osado de decir que no ha ido allá; que quando no puede esperar las riquezas, espera las dignidades honorificas; y quando no las obtiene, se consuela, porque se ha adquirido honor: todas estas cosas han contribuido necesariamente á la grandeza de esta monarquia; y si esta, de dos ó tres siglos á esta parte, ha ido aumentando incesantemente su poder, es necesario atribuirlo mas bien á sus buenas leyes, que no á la fortuna, que es incapaz de esta especie de constancia.

CAPÍTULO XXIII. — *Para que naciones es poco favorable el comercio.*

Las riquezas estriban en bienes raices, ó muebles; y los primeros en qualquier pais se poseen comunmente por sus propios naturales. Los mas de



los estados tienen leyes que quitan la gana de adquirir sus tierras á los extranjeros; únicamente la presencia del dueño puede darles valor; luego este género de riqueza pertenece á cada estado privativamente. Pero los bienes muebles, quales el dinero, cédulas, letras de cambio, acciones de compañías, navios, y todos los géneros, pertenecen al mundo entero, que baxo este aspecto no compone mas que un estado del que son miembros todas las sociedades; y el pueblo mas rico, es aquel que posee mas bienes muebles del universo. Algunos estados tienen una inmensa cantidad de ellos; y cada uno los adquiere con sus frutos, trabajo de sus obreros, descubrimientos, y aun casualmente. La codicia de las naciones disputa sobre los bienes muebles de todo el universo. Puede hallarse una nacion tan desgraciada, que esté privada de los efectos de los demas paises, y aun de casi todos los suyos; en la que los dueños de los bienes raices serán unos meros colonos de los extranjeros. De todo carecerá este estado, sin que pueda adquirir nada; le tendria mas cuenta el no comerciar con ninguna nacion del mundo; y el comercio le ha conducido á la pobreza en aquellas circunstancias suyas.

Un pais que envia siempre ménos géneros ó frutos que recibe, se pone él mismo en equilibrio empobreciéndose; y recibirá ménos siempre, hasta

que constituido en una suma pobreza, no reciba nada.

El dinero que se ha desaparecido en los paises de comercio, vuelve luego, porque le deben los estados que le han recibido; y en aquellos de que hablamos, no vuelve nunca, porque nada deben los que le han cogido.

La Polonia servirá de exemplo aqui. No tiene ninguno de aquellos que llamamos bienes muebles del universo, fuera del grano de sus tierras. Algunos señores poseen provincias enteras; apuran al labrador, para poder enviar mayor porcion de trigo á los extranjeros, y proporcionarse las cosas que requiere su luxo. Si no traficase la Polonia con ninguna nacion, florecerian mas sus pueblos; sus magnates que solo tendrian granos, se los dexarian á los aldeanos para que viviesen; dividirian con los mismos unas posesiones, que por su extension presentan gravámen en manos de un poseedor único; hallando todos pieles y lanas en sus rebaños, no habria que hacer un gasto exorbitante para vestirse; y los grandes, siempre aficionados al luxo, y que no podrian hallarle mas que en su pais, animarian á los pobres para el trabajo. Digo que esta nacion seria floreciente, á no ser que se volviese bárbara: cosa que las leyes podrian impedir.

Consideremos ahora el Japon. La cantidad excesiva de lo que este puede recibir, produc



la cantidad excesiva de lo que puede enviar: las cosas se equilibrarán, como si la importacion y exportacion fuesen moderadas; y por otro lado, esta especie de hinchazon traerá mil beneficios al estado; hay mayor consumo, mas cosas en que puedan exercerse las artes, y mas medios de adquirir poder: y pueden ocurrir casos en que se necesite de un pronto socorro, que un estado tan lleno puede dar mejor que otro. Es difícil que un pais no tenga cosas sobrantes; pero la naturaleza del comercio es convertir en útiles las superfluas, como en necesarias las útiles. El estado podrá dar las cosas necesarias á un número mayor de súbditos.

Digamos pues que las naciones que pierden en hacer el comercio, no son aquellas que no necesitan de nada, sino las que necesitan de todo: y que los pueblos que sacan utilidad de no traficar con nadie, no son aquellos que tienen lo suficiente para sí, sino los que nada tienen.

## LIBRO XXI.

*De las leyes relativas al comercio, considerado segun las diversas revoluciones que experimento en el mundo.*

CAPÍTULO PRIMERO. — *Varias reflexiones generales.*

Aunque el comercio está sujeto á grandes alte-

raciones, puede acontecer que ciertas causas físicas, y la calidad del clima ó terreno, fixen su naturaleza para siempre.

Hoy dia no hacemos comercio con la India mas que con el dinero que á ella enviamos. Los romanos llevaban anualmente á allá unos cincuenta millones de sestercios; cuya suma, como la nuestra actual, se convertia en mercaderías que ellos traian á Occidente. Quantos pueblos traficaron con la India, lleváron siempre metálico á ella, y tornáron con mercaderías. La naturaleza misma produce semejantes efectos. Los Indios tienen sus artes, que se hallan adaptadas á su modo de vivir. Nuestro luxo no puede ser el suyo, ni nuestras necesidades las suyas tampoco. El clima no les pide, ni permite ninguna cosa de las que van del producto nuestro. Andan casi en cueros; el pais abastece competentemente de aquellos vestidos que allí se llevan; y su religion, que tanto dominio exerce en sus ánimos, les hace mirar con repugnancia las cosas que nos sirven de sustento. Luego no necesitan mas que de nuestro metálico, signo de los valores, y por el qual dan aquellos géneros que su sobriedad y naturaleza del pais les proporcionan con la mayor abundancia. Los antiguos autores que nos han hablado de la India, nos la pintan qual la vemos hoy dia, con respecto á la policia, modales, y costumbres. Las Indias orientales fuéron, y serán lo mismo